NOTA DNCP/DNC/N° 12079 / 2017

Asunción, 25 de mayo de 2017

Sr.
CAP F DEM Augusto Cesar Aguiar Cristaldo
Unidad Operativa de Contrataciones
Comando de la Armada
PRESENTE:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 328867
Descripción: ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORA Y TONERS EN GENERAL

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que en el acta de apertura se realiza una verificación cualitativa de los documentos presentados, le recordamos a la convocante que la reglamentación establece que en el momento de apertura de ofertas debe realizarse una verificación meramente cuantitativa.
2. Verificamos que el informe de evaluación no es firmado por todos los miembros del comité de evaluación.
3. Observamos que la Liquidez de Docunet es inferior a 1, sin embargo, el comité concluye que cumple con la capacidad financiera requerida.
4. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC